

ADM 6565/19

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2019"

RESOLUCIÓN N° 284-STJSL-SA-2019.-

San Luis, treinta de septiembre de dos mil diecinueve.-

VISTO: la presentación del Pbro. Claudio Collado, Cura Párroco de la Parroquia Nuestra Señora del Rosario – Diócesis de San Luis, de la Villa de Merlo, en la que comunica el 70º aniversario de la referida Parroquia, la que fue creada el 1 de octubre del año 1949 por Decreto de Monseñor Emilio Di Pasquo, bajo el patrocinio de la Virgen del Rosario, e invita a acompañar la celebración de tal acontecimiento, en el marco de la próxima Novena y Fiesta Patronal, desde el 28 de septiembre al 07 de octubre, del corriente año.-

Que asimismo, el referido Párroco alude a la necesidad de destacar la colaboración de laicos en acciones que se concretan en: caritas parroquial que coordina la atención del ropero comunitario, reparto de víveres para familias y personas carenciadas y situaciones de emergencia, el merendero de San Agustín brindando contención, apoyo escolar y ropa. Grávida con su labor de asistencia a la mujer embarazada. Grupos de laicos que visitan los geriátricos compartiendo su tiempo con nuestros adultos mayores. La única antena de la diócesis repetidora de Radio María Argentina, cuya señal llega así, hasta la ciudad de La Toma, entre otros muchos gestos.-

Por lo expuesto y dada la trascendencia social de dichas acciones, se estima pertinente declarar de interés del Poder Judicial, la celebración del 70º aniversario de la creación de la Parroquia Nuestra Señora del Rosario – Diócesis de San Luis, de la Villa de Merlo.-

Por ello, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades y ad referendum de posterior Acuerdo;

RESUELVE: I) DECLARAR DE INTERÉS DEL PODER JUDICIAL la celebración del 70º aniversario de la creación de la Parroquia Nuestra Señora del Rosario – Diócesis de San Luis, de la Villa de Merlo.-

HÁGASE SABER.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por el Dr. Carlos Alberto Cobo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-